

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 06 de junio de 2022

CYN/005/1063/2022

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MONTELUGANO PH NIT. 900.481.342-1
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MARMOLEJO TEJADA C.C. 16.781.905
RADICACIÓN: 76 00 14 003 022 2019 00360 00

**LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER**

Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado el día **26** del mes **OCTUBRE** del año **2022** a las **09:00 AM**, para llevar a cabo la diligencia de remate del:

Bienes materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-835137. Dirección: 1) CALLE 14 OESTE #24D-70 CONJ. RES. "MULTIFAMILIAR MONTELUGANO" PARQUEADERO 74.
Inmueble M.I. No. 370-835138. Dirección: 1) 14 OESTE #24D-70 CONJ. RES. "MULTIFAMILIAR MONTELUGANO" PARQUEADERO 75.
Inmueble M.I. No. 370-835243. Dirección: 1) 14 OESTE #24D-70 CONJ. RES. "MULTIFAMILIAR MONTELUGANO" DEPOSITO 50.

Avalúos: \$16.086.000 m/cte Parqueadero 74.
\$16.086.000 m/cte Parqueadero 75.
\$5.227.500 m/cte Deposito 50.

Secuestre: Betsy Inés Arias Manosalva Castaño. Calle 18 A No. 55-105 torre M apto 350 Cañaverales 6. Tel 3158139968.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar No. 370-835137, es decir la suma de (\$11.260.200) de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de (\$6.434.400), que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No.760012041700 del Banco Agrario código de dependencia No. 760014303000.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar No. 370-835138, es decir la suma de (\$11.260.200) de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de (\$6.434.400) que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código de dependencia No. 760014303000.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. Será base de la misma el **70%** del avalúo del bien a rematar No. 370-835243, es decir la suma de (\$3.659.250) de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado el **40% del respectivo avalúo** (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de (\$2.091.000) que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código de dependencia No. 760014303000.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un “...*listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...*” (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en la pestaña de este Juzgado y en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6e86943ec0ffb73f110c774038db1efdaceb2e7e9b821c4696f7fdf3713e0**

Documento generado en 21/06/2022 11:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>